

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

En Santa Cruz de Mudela, siete de junio de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25.05.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 25.05.2016 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la autorización recibida desde la **Excma. Diputación de Ciudad Real**, para la reforma y ampliación del kiosco-bar sito en las Virtudes (Ctra. Provincial CR-6102), previo informe favorable emitido con condicionantes por el Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras de la misma.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D. JV.C.Q.**, vecino del municipio y domiciliado en Paseo de la Estación, 7, en la que además de sugerir que se coloque de una vez la placa que da nombre a la Calle, que falta desde hace años, solicita que se adopten las medidas oportunas para que el propietario de la finca colindante a su inmueble proceda a sus labores de limpieza e higiene, ya que está llena de maleza que además de la mala imagen que produce, puede ocasionar peligro en casos de incendio y por la proliferación de bichos

La Junta de Gobierno por un lado, acuerda comunicar a la Concejalía de urbanismo la falta de la placa identificativa de la calle mencionada para su reposición.

De igual manera se acuerda requerir a la titular catastral del solar sito en carretera de la Estación nº 9 Dña. M. V. N., que en cumplimiento del deber de conservación y mantenimiento de los solares en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, proceda de inmediato a la limpieza del mismo, de incumplir esta obligación en el plazo de quince días desde la recepción de la presente, el Ayuntamiento realizará la ejecución subsidiaria con cargo a la misma. De este acuerdo debe darse copia a la Policía Local para vigilar su cumplimiento o no, e informar de todo ello a este órgano.

2º Por parte de **D. M.R.N.**, vecino de la Calle Quemada de esta localidad se presenta escrito mostrando su disconformidad por el corte de calle que se permite al Mesón la Venta y el corte de la Calle San Sebastián, también por otro bar, produciendo entorpecimiento de la circulación. Igual de disconforme se muestra con el corte al tráfico de la Calle Quemada por el Bar

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

allí instalado, permitiendo su apertura hasta altas horas de la madrugada, en las que los niños (hijos de dientes), juegan, gritan, y llaman a los timbres sin permitirle descansar, rogando se de solución a todo ello, por ejemplo, trasladando las terrazas al parque, o al menos, solución para permitirle descansar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. R. que las terrazas de las que habla, están debidamente autorizadas, no habiendo ninguna denuncia respecto al incumplimiento del horario de cierre de la misma, siendo inevitable los ruidos producidos por niños en sus juegos de verano.

3º.- Por parte de **D. LC.M.C.**, vecino de Manzanares, se presenta instancia solicitando puesto fijo en el mercadillo municipal para venta de peluches.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de peluches en el Mercadillo municipal, **puesto nº 42 a favor de D. LC.M.C.**, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.

Segundo.: La Licencia se concede **con carácter personal e intransferible** para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

- o Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- o Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

4º.- A la vista del escrito presentado por la **AMPA "Las Virtudes"** sobre cambio de fecha en la representación teatral del taller de teatro de padres, **pasando del 10 de junio al 17 de junio**, solicitando por ello la instalación del escenario en el gimnasio tres días antes (14 de junio).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comunicándolo así a los operarios de servicios múltiples.

5º.- Por parte del **Director del Colegio La Inmaculada**, se presenta escrito en solicitud de autorización para utilizar el Septum o patio de la Casa de Cultura, con el fin de desarrollar en él el Festival de Fin de curso, el próximo **17 de junio** a partir de las 20:00 horas, solicitando asimismo el equipo de megafonía, la utilización de vallas para delimitar el espacio del escenario y del público, al igual que las sillas allí existentes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, autorizar la utilización del septum, vallas y sillas, no pudiendo concederles la utilización del escenario (porque lo tiene concedido para esa fecha, en concreto, del 14 al 17 de junio una Asociación que lo solicitó con anterioridad), ni tampoco el equipo de sonido, por haberlo solicitado un Centro Educativo con anterioridad a su petición.

6º.- Vista la instancia presentada por **Dª MªS.L.M.**, en la que nos informa del bache existente en Calle Inmaculada 46, que en época de lluvias acumula mucha agua salpicando y produciendo humedades en su fachada, solicitando por ello su reparación.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de la queja a la Concejalía de Obras así como al Técnico municipal y encargado de obras para que den las medidas oportunas para que se proceda a su reparación.

7º.- Por parte de **D. S.P.M.**, en representación de la **Iglesia Evangélica** de esta localidad, se invita a la Corporación municipal a los actos programados para el **18 y 19 de julio** y se solicita autorización para llevar a cabo actividades infantiles en el Parque municipal el 18 de julio de 19:30 h a 22:00 horas y para celebrar la actuación del Coro Gospel de Valdepeñas en la Casa de Cultura el día 19 de julio de 21 a 22:30 horas, necesitando alrededor de 200 sillas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar dichos actos, dando cuenta de ello al encargado del Parque municipal, D. E.M. y a la encargada de la Casa de Cultura.

8º.- Por parte de **Dª V.D.B-M**, en representación de los usuarios del Centro de Día para Mayores, se presenta instancia solicitando que éstos puedan utilizar las instalaciones de la piscina municipal durante los meses de julio y agosto, dos días en semana según disponibilidad y recibir clases de natación del monitor-socorrista que contrate el Ayuntamiento.

La Junta de gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. D., que los usuarios podrán utilizar las instalaciones de la piscina sólo 1 hora a la semana, fuera del horario de disfrute del resto de usuarios. Este día se determinará una vez que se haya confectionado el cuadrante de la piscina, asimismo podrán contar con la colaboración del monitor socorrista que haya sido contratado por el Ayuntamiento.

9º.- Por parte de **Dª. A.S.C.**, vecina de la localidad se solicita autorización para poder utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa el próximo 18 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad

Autorizar a la Dª.A.S.C., para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **18 de junio de 2.016**, que es a razón de **60 €/día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

10º.- Vista la solicitud presentada por **D. H.S.B.**, en representación del IES Máximo Laguna, informándonos de que por primera vez se va a celebrar un acto de graduación de los alumnos de 4º de ESO, el próximo 17 de junio, a las 19 horas, solicitando el escenario de este Ayuntamiento así como su instalación y los equipos de sonido e iluminación habiendo contactado con el responsable de los mismos, D.C.C.L., para su correcta utilización.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarles el equipo de sonido bajo la supervisión de D. C.C.. El puente de luces no puede salir de la Casa de Cultura debido a su deteriorado estado actual, ocasionado por los desperfectos sufridos en la última sesión. En cuanto al escenario, ya se ha concedido su utilización a otra Asociación que lo solicitó con anterioridad.

11º.- Por parte de **D.C.M.M.**, se presenta escrito exponiendo que se le concedió autorización para instalar una terraza anexa a la actividad que regenta y que por quejas de un único vecino, se le ha prohibido instalar altavoces para amenizar la velada y se le ha impuesto el cierre de una ventana de comunicación con el interior a la misma a las 00:00 horas, por lo que, debido a la temporada veraniega y toda vez que a las casetas del parque municipal se les concede autorización para ampliación de horarios de apertura y cierre de conformidad con la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, solicita se le permita igualmente mantener el mismo horario que a las Casetas del Parque.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la petición del Sr. M., debiendo ajustarse a los horarios que le corresponden por el ejercicio de actividad de su terraza en el Disco-Bar, donde no puede instalar elementos de sonido, dado que la misma, igual que otras en la localidad, está ubicada en lugares rodeados de viviendas y su tratamiento es distinto al de las terrazas del Parque.

12º.- Por parte de **D. JF.A.F.**, en representación de la **Asociación Amigos de la Música**, se presenta escrito en el que se nos comunican las deficiencias que presentan las instalaciones donde se ubica su sede, tales como falta de luz en el baño de caballeros, rotura de sillas y el radiador en mal estado, sujeto con ladrillos, rogando por ello se subsanen esos problemas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar cuenta de la falta de luz al operario municipal D. F.A.U., para que sustituya la bombilla, asimismo se les comunica que es obligación de esa o cualquier asociación que haga uso de las instalaciones municipales de preocuparse por el respeto y cuidado del mobiliario y local (paredes, etc..).

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente **47/16**, a la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, con domicilio en Avda. Pío XII, 13, de esta localidad, para reposición de tejas y limpieza de cubierta en la ermita de San José de este municipio, hallándose exenta de pago de ICIO, al amparo del art. IV, apdo. 1 B) del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3.01.1979, modificado por la Orden EHA/2814/2009, de 15 de octubre.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad, concediéndose la licencia de obras a la Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 52/16, a D./Dª JA.Z.D., vecino de la localidad, para colocar zócalo y solado en el patio del inmueble sito en C/Párroco Antonio Pardo, 28, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9 €. en concepto de Tasa.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. JA.Z.D., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 53./16 a D./Dª JA.S.de la R., vecino de la localidad, para solar el patio de su vivienda sita en Calle Teniente Laguna,45, con gres antideslizante, declarando un presupuesto de 1.600 €, habiendo abonado 40€, en concepto de ICIO y 9,60.€. en concepto de Tasa.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. JA.S.de la R., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

104 En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 54/16, a D./Dª L.M.L., vecino de Madrid, para reparar fachada, sustitución de dos ventanas, colocar cierre metálico a la puerta de acceso a la vivienda y sanear cubiertas en volados interiores, sustituyendo palos por viguetas en los puntos necesarios y retejado, en el inmueble sito en Calle Gloria, 50, de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 3.600 €, habiendo abonado 90€, en concepto de ICIO y 21,60 € por la tasa.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.L.M.L., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Los refuerzos de viguetas, serán puntuales no pudiendo afectar a más de tres vanos de viguetas contiguos, (si así fuese, deberá presentar proyecto de cubierta visado y firmado por Técnico competente).

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de tres meses a partir de la recepción de la presente para proceder al inicio de las obras, no pudiendo suspenderse por plazo superior a un mes, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El plazo de finalización de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, quince meses a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 55/16, a D. F.F.M., vecino de la localidad, para formación de gallinero en la parcela 54 del polígono 18, declarando un presupuesto de 272 €, habiendo abonado 6,80 €, en concepto de ICIO y 1,63 €. en concepto de Tasa.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras D. F.F.M., en representación del Banco de Santander, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el período de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6.- Nº de Expediente 56/16 , a D./Dª JA.D.N., a efectos de notificaciones en Calle Retablo, 13,2º de Alcorcón (Madrid), para solado de terraza y cochera del inmueble sito en Calle Doctor Marañón, 21 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 1.600 €, habiendo abonado 40 €, en concepto de ICIO y 9,60 €. en concepto de Tasa.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. JA.D.N., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

7º.- Nº de Expediente 57/16 , a D./Dª E.B.S., a efectos de notificaciones en Calle Retablo, 13, 2º de Alcorcón (Madrid), para sustitución de azulejos en la cocina y para reparación del baño en el inmueble sito en C/ Ramírez Lasala, 33, de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 3.650 €, habiendo abonado 91,25 €, en concepto de ICIO y 21,90 €. en concepto de Tasa.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D^a E.B.S., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

La Junta de Gobierno por unanimidad, denegó la siguiente Licencia de Obras:

1º.- Nº de Expediente 50/16 , a D./D^a F.V.M., vecino de la localidad, para cambiar corona de la piscina del inmueble sito en Plaza de San Nicasio, 7 de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 €.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

en concepto de Tasa.

No puede concederse la licencia de obras solicitada por el Sr. V., dado que la construcción inicial carece de la legalización de obra pertinente. De este acuerdo se dará traslado a la Policía local para su conocimiento, informes y efectos oportunos.

LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

1º.- Vista la documentación aportada por Dª AB.A.C., como adjudicataria definitiva de la parcela del Parque Municipal para instalación de casetas-bar en temporada de verano 2016, por medio de la presente,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder la licencia de actividad y puesta en funcionamiento para caseta-bar de verano-2016, siguiente:

TITULAR	PARCELA Nº
Dª AB.A.C.	Parcela nº 6

Segundo.- Con la Comunicación al Ayuntamiento del inicio de la actividad, los adjudicatarios tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio hasta el 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en los días de feria que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es:

- Apertura: 6,00 horas
- Cierre: 2,30 horas

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rija)

Las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche

EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

Tercero.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

1º.- Por parte de **AQUONA** se presenta información sobre Reenganche de suministro de Agua potable para la finca sita en Calle Cervantes, 30 de esta localidad, a solicitud de **Dª B.V. de Q. F.**, en representación de **INFANTES VETERINARIOS, C.B.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la licencia de reenganche al suministro de agua potable en el inmueble sito en Calle Cervantes, 30, a favor de Infantes Veterinarios.

Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de padrones municipales, así como a la compañía suministradora.

EXPEDIENTES SANCIONADORES/DISCIPLINA URBANÍSTICA Y OTROS

1.- Visto el expediente iniciado contra **Talleres Tudela SL** por obras de ejecución de nave industrial, sin licencia municipal y sin posibilidad de obtenerla,

Visto que se requirió a la Policía Local para que se emitiera informe sobre si las obras se habían paralizado o si de lo contrario continuaban, sin que se haya recibido el mismo hasta la fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la Policía Local para que gire visita de inspección y emita informe sobre el estado de la construcción.

2.- Visto el expediente sancionador incoado contra **D. C. de L. de L.**, en representación de **CARDELAM, S.L.** por acumulación de residuos de distinta naturaleza (neumáticos, aparatos eléctricos, extintores, chatarra, muebles, residuos de la construcción, etc.), careciendo de los requisitos necesarios para el acopio de los mismos.

Habiendo incumplido el plazo otorgado para la retirada de los mismos, y para presentación de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna.

Habiendo requerido al técnico municipal informe sobre valoración de la retirada de los distintos elementos depositados en la parcela, para proceder en su caso a la ejecución subsidiaria con cargo al titular, sin que haya el mismo podido acceder a la parcela en cuestión.

Visto que durante el periodo de pruebas, y alegaciones, no se ha presentado ninguna en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de valoración de retirada de residuos mixtos redactado por el Técnico Municipal, que se eleva a la cantidad de 3.478,75 €,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar un plazo de quince días para que proceda a la retirada y limpieza de la parcela 62 del polígono 45, que de no cumplirlo, será ejecutado de forma subsidiaria por el Ayuntamiento a cargo del titular, independientemente de las sanciones que pudiera proceder.

De este acuerdo dese traslado a la policía local para el seguimiento de su

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

cumplimiento.

4.- Visto que en la C/ Inmaculada nº7, D^a MA. D.N. titular de inmueble , ha instalado en su fachada **cámaras de grabación** enfocadas a la vía pública.

Visto que con fecha 08.02.2016 se notificó tanto a la Policía local como a la propietaria de la vivienda mencionada D^a M^aD.N. el acuerdo de la Junta de gobierno local de 29 de enero de 2016 que le emplazaba para su retirada inmediata, sin que hasta la fecha hayan procedido a esos efectos.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se volvió a requerir nuevamente a la titular de la vivienda, la retirada de las mismas porque su instalación está impedida dentro de la **prohibición general de captación de imágenes en la calle**, correspondiendo la seguridad y la prevención de delitos en exclusiva a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado., y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y en caso de que no se haga así, comunicarlo al Ayuntamiento para presentar la correspondiente denuncia a la Agencia Española de protección de datos, sin que hasta la fecha se haya recibido informa alguno al respecto

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad requerir a la Policía Local para que gire visita de inspección e informe sobre la retirada o no de las cámaras de video vigilancia de la vía pública

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte del **Técnico municipal** se presenta informe relativo a la queja presentada por D^a T.G.S., en representación de D^aD.S.L., por desprendimientos en su fachada producidos por la colocación de alumbrado por parte de un operario municipal y en el que se pone de manifiesto que se ha desprendido un anclaje del tendido eléctrico, tras haber sido arrastrado con la pluma del camión-grúa municipal y que se ha producido en 2 esquinas opuestas , afectando a los muros de cerramiento y revocos de fachada y acabados de pintura en el inmueble sito en Calle Gloria c/v a Calle Lepanto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda por unanimidad dar traslado a la Concejalía de urbanismo para que a su vez requiera al encargado de obras a los efectos de que se lleven a cabo los arreglos a la mayor brevedad posible.

2.- Por parte de D. JJ.B.U., se presentó escrito solicitando informe Técnico municipal que recogiese el fin de las obras que se le ha requerido hacer (demolición de balcones por riesgo para las personas o bienes), ya que dos de los propietarios de locales en la fachada de Leandro Delgado, se niegan a retirar los luminosos y aparatos de aire acondicionado, produciendo retrasos en el inicio de las obras.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal en el que se recoge, la necesidad de asegurar la estabilidad estructural y/o demolición de los balcones del inmueble sito en C/ Leandro Delgado c/v Inmaculada, por el peligro existente para la vía pública y, siendo la decisión de optar por la demolición o el aseguramiento de la estabilidad, exclusiva de los

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

titulares del inmueble, que son responsables a su vez de cualquier daño que se pudiera producir a bienes o personas.

Visto el informe emitido por la **Policía Local** respecto a los requerimientos recibidos por este cuerpo al igual que los recibidos por la Guardia Civil, debido a la negativa de determinadas personas a retirarse de las zonas peligrosas y por desprendimientos en los balcones del inmueble de Calle Leandro Delgado.

Visto que la Ley parte de la consideración de que los balcones son **elementos comunes por naturaleza** (son comunes de una manera objetiva, esenciales), salvo que en el **Título constitutivo** se hayan señalado expresamente como **elementos privativos**, se debe acudir, por tanto, al **Título constitutivo del régimen de propiedad horizontal** del edificio y ver si "**expresamente**" se consideran elementos privativos, pues de lo contrario su naturaleza es común.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a los propietarios de los pisos del inmueble sito en C/ Leandro Delgado c/v Inmaculada a los que corresponden los balcones y/o en su caso a todos los propietarios del inmueble, incluidos los de los locales del edificio: **D.FCO.S.C. y D. A.G.**, que procedan de inmediato a la demolición o el aseguramiento de la estabilidad de los balcones, responsabilizándose de cualquier daño que se pudiera ocasionar de no cumplir con el deber legal de mantenimiento en las condiciones de seguridad, salubridad y ornado.

3.- A la vista del informe emitido por la Policía local sobre nueva queja de **D. B.O.P.**, por los altavoces instalados en la terraza del disco-bar Pájaro Loco, prohibidos expresamente por este Ayuntamiento, manifestando que los pone en funcionamiento por las noches.

Visto el reportaje fotográfico aportado por la Policía Local que constata la colocación de los altavoces, disimulados bajo la lona del toldo.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad informar tanto al Sr. O. como a D. **C.M.M.** y a la Policía local, que el Sr. M., únicamente tiene autorizado su uso para la retransmisión de los partidos de Fútbol de la Eurocopa y sólo hasta las 23:30 horas como máximo.

5.- A la vista de la sugerencia de la **Policía Local** sobre instalación de resaltos que obliguen a la disminución de la velocidad en el Paseo Castelar de esta localidad.

La Junta de Gobierno acuerda informar de la sugerencia a la Concejalía de urbanismo, a los efectos oportunos.

6.- Por parte de la Policía Local se emite informe respecto a la petición presentada por el vecino **D. F.G.L.**, respecto a la notificación recibida para la solicitud de éste para instalar terraza de verano en Calle Marqués de Mudela, no entendiendo el sentido de la misma, por lo que, se adjuntan 3 opciones para colocar las mesas y sillas con el fin de evitar quejas del vecindario.

La Junta de Gobierno acuerda aceptar la propuesta "A" presentada por la Policía local para que a su vez lo haga saber al Sr. G.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

7.- A la vista del informe elaborado por la Secretaría de este Ayuntamiento respecto a las distintas denuncias presentadas por la policía local que afectan a **formas de venta especial**, concluyendo con la necesidad de que los agentes deben solicitar cierta documentación que acredite en su caso si se trata la venta a distancia, entrega domiciliaria de mercancías o venta ambulante.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia del mismo al Cuerpo de Policía a los efectos oportunos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

1º.- Por parte de **RAMONA'S, S.C.**, se presenta instancia solicitando autorización para instalar terraza de verano de 40 metros aproximadamente en la fachada de dicha actividad, así como corte de calle durante los viernes, sábados, domingos y festivos.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Policía Local acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, previo abono de las tasas correspondientes (326 € por instalación de mesas y sillas y 192 €. por el corte de calle), debiendo poner los medios necesarios para evitar posibles riesgos en la circulación del tráfico y mitigar en lo posibles los trastornos al tránsito de peatones por la zona.

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la terraza establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 "Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: de 7.00 a 19.00 horas

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00 horas

3º) Periodo noche (*n*): al periodo noche le corresponden 8 horas: de 23.00 a 07.00 horas

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

2º.- Vista la instancia presentada por **D.JA.B.de L.**, en representación del **Bar La Campana**, solicitando autorización para instalar terraza de verano frente a dicha actividad.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Policía Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con mesas y sillas que es a razón de 8,15 €/m. **Con antelación a la instalación** de la terraza, deberá pasar por la Intervención municipal para comunicar los metros de ocupación que necesita y realizarle la liquidación oportuna, asimismo, deberá poner los medios necesarios para evitar posibles riesgos en la circulación del tráfico y mitigar en lo posibles los trastornos al tránsito de peatones por la zona

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la terraza, establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 "Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00 horas

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00 horas

3º) Periodo noche (*n*): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00 horas

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

3º- Se da cuenta de la instancia presentada por D. JA.S.R., en representación de Disco Bar 14, en la que solicita autorización para instalar una terraza de verano frente a la fachada de su actividad (3 plazas de aparcamiento contiguo aproximadamente), con perímetro cerrado con elementos desmontables y una ocupación de 8 x 3 metros.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Policía local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con mesas y sillas, que asciende a 195,60 €, debiendo poner los medios necesarios para evitar posibles riesgos en la circulación del tráfico y mitigar en lo posibles los trastornos al tránsito de peatones por la zona. Asimismo, recordarle que los martes por la mañana, el espacio deberá quedar libre para la colocación de los puestos habituales en el mercadillo municipal.

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la terraza establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 "Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00 horas

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00 horas

3º) Periodo noche (*n*): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00 horas

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

4º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono de los festivos prestados por la Policía local, con el siguiente detalle y dando traslado al departamento de nóminas:

D. Fco. J. G.M.

2 festivos

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

D. JT.S.L. 1 festivo
D. J.F.A. 2 festivos.

5º.- Por parte de **D. JM.M.F.**, se presentan escritos solicitando abono de horas extras de distintas trabajadoras con el siguiente detalle:

Dª V.S.G. 2,30 h. festv. el 26 de mayo y 3 h. festivas el 29 de mayo
Dª L.S.C. 2,30 h. festv. el 26 de mayo y 3 h. festivas el 29 de mayo

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta al departamento de nóminas para que abone 66,11 €, a cada trabajadora en concepto de cinco horas y media festivas a cada una.

6º.- Vistas las alegaciones presentada por **D.JC.V.R** e **Dª MªI.T.C.**, respecto a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana del inmueble sito en Ctra. de Valdepeñas, 1.

Visto el informe del interventor nº 37 de 07.06.16

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por **Mª I del C. T.C.** y **J.C.V.R.** ya que la liquidación del IIVTNU practicada, ha sido aprobada y notificada ajustada a los art. 104 y 107 del TRLRHL.

7º.- Por parte de **D. A.B.C.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando la devolución de la parte proporcional correspondiente al abono del IVTM de su vehículo con matrícula **M 83 85 JB**, habiendo sido dado de baja definitiva el 4 de mayo del año en curso.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a la devolución de 28,12 euros, correspondientes a los trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

8º.- Por parte de **D. I.R.B.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando la devolución de la parte proporcional correspondiente al abono del IVTM de su vehículo con matrícula **5019GBT**, habiendo sido dado de baja definitiva el 24 de febrero del año en curso.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a la devolución de 89,93 euros, correspondientes a los trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

9º.- Vista la comunicación remitida por el **Servicio Público de Empleo Estatal** sobre las irregularidades detectadas en la subvención concedida para la obra "Acondicionamiento urbanístico de jardines y zonas verdes" de 2.015, por la que se debe reintegrar la cantidad de 640,30 €

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda por unanimidad aprobar la devolución de 640,30 € al servicio público de empleo estatal.

10º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, que se proceda a consignar la cantidad de 910,75 € de principal y 273,22 € de intereses ordinarios y moratorios, a favor de **REALE SEGUROS GENERALES SA**, como cumplimiento de la ejecución de títulos judiciales 131/2015 que tiene su origen en el procedimiento de juicio verbal 867/2010.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 7 DE JUNIO DE 2.016

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- Aprobar la convocatoria para contratación de **CUATRO peones con cargo al Primer turno del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2016**, con plazo del 7 al 10 de JUNIO, y con prioridad de contratación de aquellos que cumpliendo los requisitos del Plan de empleo, forman parte de la Bolsa general de Peones de este Ayuntamiento por orden de colocación en la misma.

2ª.- Aprobar las Bases y Convocatoria para la contratación de **un monitor de ocio y tiempo libre** para actividades de verano para juventud

3ª.- Incluir en las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de 18.05.16 para la contratación de un socorrista acuático, un monitor de natación y un monitor-socorrista acuático para la temporada de baños de 2016 en la Piscina municipal, la obligatoriedad de aportar Certificado negativo de inscripción en el registro central de delincuentes sexuales para poder ser contratados por el Ayuntamiento.

4ª.- Aprobar las bases y convocatoria para la subasta de adjudicación de uso especial de suelo público en las Virtudes para instalación de una caseta-bar en temporada de verano de 2016.

5ª.-Solicitar autorización a la **Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, para ampliar el horario de cierre de las Casetas-Bar sitas en el Parque municipal, de 2,30 a las 4,00 horas, durante la temporada del 01.06.16 a 15.09.16, los viernes, sábados y vísperas de festivo, por tratarse de una zona de ocio y encuentro preferente en la época de verano.

6ª.- Requerir a Dña. C.B.C. y Dña. S.C.D. para que procedan a la entrega de los instrumentos musicales de propiedad municipal, y cuyo uso han tenido cedido mientras formaban parte de la banda de música.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cumplase

EL ALCALDE

Fdo: Mariano Chicharro Muela

